

Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

► **B**

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 10 de noviembre de 2006
sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo
(BCE/2006/17)
(2006/888/CE)
(DO L 348 de 11.12.2006, p. 38)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <u>M1</u>	Decisión BCE/2007/21 del Banco Central Europeo de 17 de diciembre de 2007	L 42	83	16.2.2008
► <u>M2</u>	Decisión BCE/2008/22 del Banco Central Europeo de 11 de diciembre de 2008	L 36	22	5.2.2009
► <u>M3</u>	Decisión BCE/2009/19 del Banco Central Europeo de 17 de julio de 2009	L 202	54	4.8.2009
► <u>M4</u>	Decisión BCE/2009/29 del Banco Central Europeo de 14 de diciembre de 2009	L 348	57	29.12.2009

▼B

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 10 de noviembre de 2006
sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo
(BCE/2006/17)
(2006/888/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 26.2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión BCE/2002/11, de 5 de diciembre de 2002, sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo ⁽¹⁾ (BCE), debe modificarse sustancialmente. A partir del 1 de enero de 2007 el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) empleará el criterio económico, definido en la Orientación BCE/2006/16, de 10 de noviembre de 2006, sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales ⁽²⁾, para registrar las operaciones de divisas, los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y los intereses devengados correspondientes. Por razones de claridad, es deseable refundir esta decisión.
- (2) Deben derogarse y sustituirse por la presente decisión las Decisiones BCE/2002/11, BCE/2005/12 y BCE/2006/3.

DECIDE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Definiciones

▼M3

1. Los términos definidos en el artículo 1 de la Orientación BCE/2006/16 tendrán igual significado cuando aparezcan en la presente Decisión.

▼B

2. Otros términos técnicos empleados en la presente decisión tendrán el significado establecido en el anexo II de la Orientación BCE/2006/16.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

Las normas establecidas en la presente decisión se aplicarán a las cuentas anuales del BCE, que comprenden el balance, las partidas registradas en las cuentas fuera del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas a las cuentas anuales del BCE.

⁽¹⁾ DO L 58 de 3.3.2003, p. 38. Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión BCE/2006/3 (DO L 89 de 28.3.2006, p. 56).

⁽²⁾ No publicada aún.

▼B*Artículo 3***Principios contables fundamentales**

Los principios contables fundamentales establecidos en el artículo 3 de la Orientación BCE/2006/16 se aplicarán también a los efectos de la presente decisión.

*Artículo 4***Reconocimiento de activos y pasivos**

Un pasivo o un activo financiero o de otra índole sólo se consignará en el balance del BCE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orientación BCE/2006/16.

*Artículo 5***Criterio económico y criterio de caja**

El artículo 5 de la Orientación BCE/2006/16 se aplicará a la presente decisión.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL BALANCE*Artículo 6***Composición del balance**

La composición del balance se basará en la estructura determinada en el anexo I.

▼M4*Artículo 7***Provisión frente a los riesgos cambiario, de tipos de interés, de crédito y de fluctuación de la cotización del oro**

Teniendo debidamente en cuenta la naturaleza de las actividades del BCE, el Consejo de Gobierno podrá establecer una provisión frente a los riesgos cambiario, de tipos de interés, de crédito y de fluctuación de la cotización del oro en el balance del BCE. El Consejo de Gobierno decidirá la cuantía y el uso de la provisión en virtud de una estimación razonada de los riesgos del BCE.

▼B*Artículo 8***Criterios de valoración del balance**

1. A efectos de valoración del balance se emplearán los tipos y precios vigentes en el mercado, a menos que en el anexo I se especifique otra cosa.

▼M2

2. La revalorización del oro, los instrumentos en moneda extranjera, los valores distintos de valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento y valores no negociables, y los instrumentos financieros, ya se recojan en el balance o fuera de balance, se llevará a cabo al final del ejercicio a precios y tipos medios de mercado.

▼M4

3. No se efectuará distinción alguna entre las diferencias de revalorización por precio y tipo de cambio en relación con el oro, sino que se contabilizará una única diferencia de revalorización, basada en el precio

▼M4

en euros de la unidad de peso definida para el oro en función del tipo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense en la fecha de revalorización trimestral. La revalorización se efectuará divisa por divisa en lo que respecta a la moneda extranjera, incluidas las operaciones reflejadas en el balance y fuera de balance, y referencia por referencia, es decir, el mismo código ISIN en lo que respecta a los valores, excluidos aquellos comprendidos en la partida «Otros activos financieros» o «Diversos» o los valores mantenidos con fines de política monetaria, que se tratarán de forma independiente.

4. Los valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento se tratarán de forma independiente, se valorarán por su coste amortizado y estarán sujetos a pérdida de valor. Igual tratamiento se dará a los valores no negociables. Los valores clasificados como mantenidos hasta su vencimiento podrán venderse antes de este:

- i) si la cantidad objeto de venta no se considera significativa en comparación con el volumen total de la cartera de valores mantenidos hasta su vencimiento, o
- ii) si la venta de los valores se produce en el mes de la fecha de vencimiento, o
- iii) en circunstancias excepcionales, tales como un deterioro significativo de la solvencia del emisor, o tras una decisión expresa de política monetaria del Consejo de Gobierno del BCE.

▼B*Artículo 9***Operaciones temporales**

Las operaciones temporales se contabilizarán de conformidad con el artículo 8 de la Orientación BCE/2006/16.

▼M2*Artículo 10***Instrumentos de renta variable negociables**

Los instrumentos de renta variable negociables se contabilizarán de conformidad con el artículo 9 de la Orientación BCE/2006/16.

▼M1*Artículo 10 bis***Instrumentos sintéticos**

El régimen contable de los instrumentos sintéticos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 *bis* de la Orientación BCE/2006/16.

▼B

CAPÍTULO III

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS*Artículo 11***Reconocimiento de ingresos**

1. Los apartados 1, 2, 3, 5 y 7 del artículo 11 de la Orientación BCE/2006/16 se aplicarán al reconocimiento de ingresos.
2. Las tenencias en cuentas de revalorización especiales derivadas de las contribuciones hechas en virtud del artículo 49.2 de los Estatutos respecto de bancos centrales de Estados miembros cuya excepción haya sido suprimida se emplearán para compensar las pérdidas no realizadas que superen las ganancias por revalorización previas registradas en la

▼B

correspondiente cuenta de revalorización estándar, de acuerdo con lo establecido en la letra (c) del apartado 1 del artículo 11 de la Orientación BCE/2006/16, y antes de proceder a compensar dichas pérdidas con arreglo al artículo 33.2 de los Estatutos. Las tenencias en cuentas de revalorización especiales de oro, divisas y valores se reducirán a prorrata si se reducen las tenencias de los activos correspondientes.

*Artículo 12***Coste de las operaciones**

Se aplicará a la presente decisión el artículo 12 de la Orientación BCE/2006/16.

CAPÍTULO IV

NORMAS CONTABLES PARA INSTRUMENTOS FUERA DE BALANCE*Artículo 13***Normas generales**

Se aplicará a la presente decisión el artículo 13 de la Orientación BCE/2006/16.

*Artículo 14***Operaciones de divisas a plazo**

Las operaciones de divisas a plazo se contabilizarán de conformidad con el artículo 14 de la Orientación BCE/2006/16.

*Artículo 15***Swaps de divisas**

Los swaps de divisas se contabilizarán de conformidad con el artículo 15 de la Orientación BCE/2006/16.

▼M2*Artículo 16***Contratos de futuros**

Los contratos de futuros se contabilizarán de conformidad con el artículo 16 de la Orientación BCE/2006/16.

▼B*Artículo 17***Swaps de tipos de interés**

Los swaps de tipos de interés se contabilizarán de conformidad con el artículo 17 de la Orientación BCE/2006/16. Las pérdidas no realizadas registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias al final del ejercicio se amortizarán en los años posteriores conforme al método lineal. ► **M2** En el caso de los *swaps* de tipos de interés a plazo la amortización comenzará en la fecha valor de la operación. ◀

*Artículo 18***Acuerdos de tipos de interés futuros**

Los acuerdos de tipos de interés futuros se contabilizarán de conformidad con el artículo 18 de la Orientación BCE/2006/16.

▼B*Artículo 19***Operaciones de valores a plazo**

Las operaciones de valores a plazo se contabilizarán de conformidad con el método A del apartado 1 del artículo 19 de la Orientación BCE/2006/16.

*Artículo 20***Opciones**

Las opciones se contabilizarán de conformidad con el artículo 20 de la Orientación BCE/2006/16.

CAPÍTULO V

BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICOS ANUALES*Artículo 21***Modelos**

1. El modelo del balance público anual del BCE se establece en el anexo II.
2. El modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias pública anual del BCE se establece en el anexo III.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES*Artículo 22***Elaboración, aplicación e interpretación de las normas**

1. El Comité de Contabilidad y Renta Monetaria (AMICO) del SEBC informará al Consejo de Gobierno, a través del Comité Ejecutivo, de la elaboración, introducción y aplicación de las normas de contabilidad e información financiera del SEBC.
2. En la interpretación de la presente decisión se tendrán en cuenta los trabajos preparatorios, los principios contables armonizados por el Derecho comunitario y las normas internacionales de contabilidad generalmente aceptadas.
3. Si en la presente decisión no se establece una norma contable determinada, salvo decisión en contrario del Consejo de Gobierno, el BCE aplicará los principios de valoración de conformidad con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea en lo que corresponda a las actividades y cuentas del BCE.

*Artículo 23***Disposición derogatoria**

Quedan derogadas las Decisiones BCE/2002/11, BCE/2005/12 y BCE/2006/3. Las referencias a las decisiones derogadas se entenderán hechas a la presente decisión y se interpretarán de acuerdo con el cuadro de correspondencias del anexo IV.

▼B

Artículo 24

Disposición final

La presente decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

▼ **B**

ANEXO I

NORMAS DE COMPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL BALANCE

Nota: la numeración corresponde al modelo de balance que figura en el anexo II.

▼ **M4**

ACTIVO

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
1. Oro y derechos en oro	Reservas materiales de oro (esto es, lingotes, monedas, placas y pepitas) almacenado o «en camino». Oro que no está físicamente en existencias, como saldos de cuentas corrientes a la vista en oro (cuentas no asignadas), depósitos a plazo y derechos a recibir oro derivados de las operaciones siguientes: i) operaciones de ajuste al alza y a la baja, y ii) swaps de oro, con o sin movimiento, cuando exista una diferencia de más de un día hábil entre despacho y recepción	Valor de mercado
2. Activos en moneda extranjera frente a no residentes en la zona del euro	Activos frente a entidades de contrapartida residentes fuera de la zona del euro, incluidas instituciones internacionales y supranacionales y bancos centrales fuera de la zona del euro, denominados en moneda extranjera	
2.1. Activos frente al Fondo Monetario Internacional (FMI)	<p>a) <i>Derechos de giro dentro del tramo de reserva (neto)</i> Cuota nacional menos saldos en euros a disposición del FMI. La cuenta nº 2 del FMI (cuenta en euros para gastos administrativos) puede incluirse en esta partida o en la denominada «Pasivos en euros frente a no residentes en la zona del euro»</p> <p>b) <i>Derechos especiales de giro</i> Saldos en derechos especiales de giro (brutos)</p> <p>c) <i>Otros derechos</i> Acuerdos generales para la obtención de préstamos, préstamos conforme a acuerdos especiales de préstamo, depósitos en el marco del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza</p>	<p>a) <i>Derechos de giro dentro del tramo de reserva (netos)</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>b) <i>Derechos especiales de giro</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>c) <i>Otros derechos</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p>
2.2. Depósitos en bancos, inversiones en valores, préstamos al exterior y otros activos exteriores	<p>a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i> Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales</p> <p>b) <i>Inversiones en valores fuera de la zona del euro salvo los in-</i></p>	<p>a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro</i> Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p> <p>b)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos</i></p>

▼ M4

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
	<p><i>cluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>Pagarés y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, instrumentos de renta variable mantenidos como parte de las reservas exteriores, todos emitidos por no residentes en la zona del euro</p> <p>c) <i>Préstamos exteriores (depósitos) a no residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>d) <i>Otros activos exteriores</i></p> <p>Billetes y monedas no pertenecientes a la zona del euro</p>	<p><i>hasta su vencimiento</i></p> <p>Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>b)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>b)iii) <i>Valores no negociables</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>b)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i></p> <p>Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>c) <i>Préstamos exteriores</i></p> <p>Depósitos al valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado</p> <p>d) <i>Otros activos exteriores</i></p> <p>Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado</p>
3. Activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro	<p>a) <i>Inversiones en valores dentro de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>Pagarés y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, instrumentos de renta variable mantenidos como parte de las reservas exteriores, todos emitidos por residentes en la zona del euro</p>	<p>a)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)iii) <i>Valores no negociables</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor y tipo de cambio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>a)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i></p> <p>Precio de mercado y tipo de cambio de mercado</p>

▼ **M4**

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
	<p>b) <i>Otros derechos frente a residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>Préstamos, depósitos, adquisiciones temporales y otros empréstitos</p>	<p>b) <i>Otros derechos</i></p> <p>Depósitos y otros empréstitos al valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado</p>
4. Activos en euros frente a no residentes en la zona del euro		
4.1. Depósitos en bancos, inversiones en valores y préstamos	<p>a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales relacionadas con la gestión de valores denominados en euros</p> <p>b) <i>Inversiones en valores fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>Instrumentos de renta variable, pagarés y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario, todos emitidos por no residentes en la zona del euro</p> <p>c) <i>Préstamos a no residentes en la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>d) <i>Valores emitidos por entidades fuera de la zona del euro salvo los incluidos en la partida del activo «Otros activos financieros»</i></p> <p>Valores emitidos por organizaciones supranacionales e internacionales, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones, con independencia de su situación geográfica</p>	<p>a) <i>Depósitos en bancos fuera de la zona del euro</i></p> <p>Valor nominal</p> <p>b)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Precio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>b)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>b)iii) <i>Valores no negociables</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>b)iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i></p> <p>Precio de mercado</p> <p>c) <i>Préstamos fuera de la zona del euro</i></p> <p>Depósitos al valor nominal</p> <p>d)i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Precio de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>d)ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>Las primas o descuentos</p>

▼M4

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
		se amortizan d)iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan
4.2. Activos procedentes de la facilidad de crédito prevista en el MTC II	Préstamos otorgados de acuerdo con las condiciones del MTC II	Valor nominal
5. Préstamos en euros concedidos a entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria	Partidas 5.1 a 5.5: operaciones realizadas de acuerdo con las características de los diferentes instrumentos de política monetaria descritos en el anexo I de la Orientación BCE/2000/7, de 31 de agosto de 2000, sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema ⁽¹⁾	
5.1. Operaciones principales de financiación	Operaciones temporales periódicas de provisión de liquidez de frecuencia semanal y plazo normal de vencimiento a una semana	Valor nominal o coste de la cesión temporal
5.2. Operaciones de financiación a más largo plazo	Operaciones temporales regulares de provisión de liquidez de frecuencia mensual y plazo normal de vencimiento a tres meses	Valor nominal o coste de la cesión temporal
5.3. Operaciones temporales de ajuste	Operaciones temporales, ejecutadas específicamente con fines de ajuste	Valor nominal o coste de la cesión temporal
5.4. Operaciones temporales estructurales	Operaciones temporales que ajustan la situación estructural del Eurosistema frente al sector financiero	Valor nominal o coste de la cesión temporal
5.5. Facilidad marginal de crédito	Facilidad para obtener liquidez a un día a un tipo de interés predeterminado contra activos de garantía (facilidad permanente)	Valor nominal o coste de la cesión temporal
5.6. Préstamos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía	Crédito adicional a las entidades de crédito derivado del incremento del valor de los activos de garantía en relación con otros créditos concedidos a tales entidades	Valor nominal o coste
6. Otros activos en euros frente a entidades de crédito de la zona del euro	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a un día, adquisiciones temporales relacionadas con la gestión de carteras de valores incluidas en la partida del activo «Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro», incluidas las operaciones resultantes de la transformación de las reservas mantenidas anteriormente en monedas de la zona del euro, y otros activos. Cuentas de corresponsalia con entidades de crédito no nacionales de la zona del euro. Otros activos y operaciones no relacionados con las operaciones de política monetaria del Eurosistema	Valor nominal o coste

▼ M4

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
7. Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro		
7.1. Valores mantenidos con fines de política monetaria	Valores emitidos en la zona del euro mantenidos con fines de política monetaria. Certificados de deuda del BCE adquiridos con fines de ajuste	<p>i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan</p>
7.2. Otros valores	Valores salvo los incluidos en las partidas del activo 7.1, «Valores mantenidos con fines de política monetaria», y 11.3, «Otros activos financieros»: bonos y obligaciones, letras, bonos cupón cero, instrumentos del mercado monetario adquiridos en firme, incluida la deuda pública anterior a la UEM, denominados en euros. Instrumentos de renta variable	<p>i) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i> Precio de mercado Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>ii) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iii) <i>Valores no negociables</i> Coste sujeto a pérdida de valor Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>iv) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Precio de mercado</p>
8. Créditos en euros a las administraciones públicas	Activos frente a las administraciones públicas adquiridos con anterioridad al inicio de la UEM (valores no negociables, préstamos)	Depósitos/préstamos al valor nominal, valores no negociables al coste
9. Cuentas intra-Eurosistema		
9.1. Activos relacionados con los pagarés contrapartida de los certificados de deuda emitidos por el BCE	Partida exclusiva del balance del BCE Pagarés emitidos por los BCN conforme al acuerdo de respaldo financiero suscrito en relación con los certificados de deuda del BCE	Valor nominal

▼ **M4**

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
9.2. Activos relacionados con la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema	Activo relacionado con la emisión de billetes del BCE, de conformidad con la Decisión BCE/2001/15, de 6 de diciembre de 2001, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros ⁽²⁾	Valor nominal
9.3. Otros activos intra-Eurosistema (neto)	Posición neta de las siguientes subpartidas: a) Activos netos derivados de los saldos de las cuentas TARGET2 y las cuentas de corresponsalía de los BCN, es decir, la posición neta resultante de las posiciones brutas deudoras y acreedoras—véase también la partida del pasivo «Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)» b) Otros activos intra-Eurosistema en euros que puedan surgir, incluida la distribución provisional entre los BCN de los ingresos del BCE por billetes en euros en circulación	a) Valor nominal b) Valor nominal
10. Partidas en curso de liquidación	Saldos de las cuentas de liquidación (activos), incluido el montante de cheques pendientes de cobro	Valor nominal
11. Otros activos		
11.1. Monedas de la zona del euro	Monedas en euros	Valor nominal
11.2. Inmovilizado material e inmaterial	Terrenos e inmuebles, mobiliario y equipamiento, incluido el informático, <i>software</i>	Coste menos amortización Amortización es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil. Vida útil es el período durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad. Se podrán revisar las vidas útiles del inmovilizado concreto relevante con carácter sistemático si las expectativas se apartaran de las estimaciones previas. Los activos importantes pueden incluir componentes con diferentes vidas útiles. Las vidas útiles de dichos componentes deben ser evaluadas de forma individualizada El coste de un activo inmaterial es su precio de adquisición. Los demás costes directos o indirectos se tratarán como un gasto Capitalización de los gastos: existen limitaciones (por debajo de 10 000 euros, IVA excluido: sin capitalización)
11.3. Otros activos financieros	— Participaciones e inversiones en filiales; acciones mantenidas por razones estratégicas o de política — Valores, incluidas acciones, y otros instrumentos financieros y saldos, como depósitos y cuentas	a) <i>Instrumentos de renta variable negociables</i> Valor de mercado b) <i>Participaciones y acciones no líquidas y otros instrumentos de renta variable</i>

▼ **M4**

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
	<p>corrientes, mantenidos como una cartera identificada</p> <p>— Adquisiciones temporales acordadas con entidades de crédito en relación con la gestión de las carteras de valores de este punto</p>	<p><i>mantenidos como inversión permanente</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>c) <i>Inversiones en filiales o participaciones significativas</i></p> <p>Valor neto de los activos</p> <p>d) <i>Valores negociables distintos de los mantenidos hasta su vencimiento</i></p> <p>Valor de mercado</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>e) <i>Valores negociables clasificados como mantenidos hasta su vencimiento o mantenidos como inversión permanente</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>Las primas o descuentos se amortizan</p> <p>f) <i>Valores no negociables</i></p> <p>Coste sujeto a pérdida de valor</p> <p>g) <i>Depósitos en bancos y préstamos</i></p> <p>Valor nominal, convertido al tipo de cambio de mercado si los saldos/depositos están denominados en moneda extranjera</p>
11.4. Diferencias por valoración de partidas fuera de balance	Resultados de valoración de operaciones de divisas a plazo, swaps de divisas, swaps de tipos de interés, acuerdos de tipos de interés futuros, operaciones de valores a plazo, operaciones al contado de divisas desde la fecha de contratación hasta la fecha de liquidación	Posición neta entre el plazo y el contado, al tipo de cambio de mercado
11.5. Cuentas de periodicación del activo y gastos anticipados	Intereses no vencidos pero imputables al periodo de referencia. Gastos anticipados e intereses devengados pagados (por ejemplo, intereses devengados que se adquirieren al comprar un valor)	Valor nominal, tipo de cambio de mercado
11.6. Diversos	<p>a) Anticipos, préstamos, otras partidas menores. Préstamos con garantía personal</p> <p>b) Inversiones relacionadas con depósitos de oro de clientes</p> <p>c) Activo neto por pensiones</p> <p>d) Saldo activos derivados de incumplimientos de entidades de contrapartida del Eurosistema en el marco de las operaciones de crédito de este</p>	<p>a) Valor nominal/coste</p> <p>b) Valor de mercado</p> <p>c) Conforme al artículo 22, apartado 3</p> <p>d) Valor nominal/recuperable (antes de/después de liquidar pérdidas)</p>

▼ **M4**

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
	e) Activos o derechos (frente a terceros) objeto de apropiación o adquisición en el marco de la ejecución de garantías aportadas por entidades de contrapartida del Eurosistema incursas en incumplimiento	e) Coste (convertido al tipo de cambio de mercado del momento de la adquisición si los activos financieros están denominados en moneda extranjera)
12. Pérdida del ejercicio		Valor nominal

(1) DO L 310 de 11.12.2000, p. 1.

(2) DO L 337 de 20.12.2001, p. 52.

▼M4

PASIVO

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
1. Billetes en circulación	Billetes en euros emitidos por el BCE, de conformidad con la Decisión BCE/2001/15	Valor nominal
2. Depósitos en euros mantenidos por entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria	Partidas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5: depósitos en euros descritos en el anexo I de la Orientación BCE/2000/7	
2.1. Cuentas corrientes (incluidas las reservas mínimas)	Cuentas en euros de entidades de crédito incluidas en la lista de entidades financieras sujetas a la obligación de mantener reservas mínimas conforme a los Estatutos. Esta partida contiene fundamentalmente cuentas empleadas para mantener las reservas mínimas	Valor nominal
2.2. Facilidad de depósito	Depósitos a un día a un tipo de interés predeterminado (facilidad permanente)	Valor nominal
2.3. Depósitos a plazo	Depósitos con fines de absorción de liquidez debidos a operaciones de ajuste	Valor nominal
2.4. Operaciones temporales de ajuste	Operaciones de política monetaria con fines de absorción de liquidez	Valor nominal o coste de la cesión temporal
2.5. Depósitos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía	Depósitos de entidades de crédito derivados de reducciones del valor de los activos de garantía relativos a los créditos a tales entidades	Valor nominal
3. Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro	Cesiones temporales relacionadas con adquisiciones temporales simultáneas para la gestión de carteras de valores conforme a la partida del activo «Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro». Otras operaciones al margen de la política monetaria del Eurosistema. No cuentas corrientes de entidades de crédito	Valor nominal o coste de la cesión temporal
4. Certificados de deuda emitidos por el BCE	Partida exclusivamente del balance del BCE. Certificados de deuda descritos en el anexo I de la Orientación BCE/2000/7. Instrumentos emitidos a descuento con fines de absorción de liquidez	Valor nominal
5. Depósitos en euros de otros residentes en la zona del euro		
5.1. Administraciones públicas	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a la vista	Valor nominal
5.2. Otros pasivos	Cuentas corrientes del personal, empresas y clientes, incluidas las entidades financieras exentas de la obligación de mantener reservas mínimas	Valor nominal

▼M4

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
	(véase la partida 2.1 del pasivo, etc.); depósitos a plazo, depósitos a la vista	
6. Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro	Cuentas corrientes, depósitos a plazo, depósitos a la vista, incluidas cuentas mantenidas para realizar pagos y cuentas con fines de gestión de reservas: de otros bancos, bancos centrales, instituciones internacionales/-supranacionales, incluida la Comisión Europea; cuentas corrientes de otros depositantes. Cesiones temporales relacionadas con adquisiciones temporales simultáneas para la gestión de valores en euros. Saldos de cuentas TARGET de los bancos centrales de los Estados miembros que no han adoptado el euro	Valor nominal o coste de la cesión temporal
7. Pasivos en moneda extranjera con residentes en la zona del euro	Cuentas corrientes. Pasivos por adquisiciones temporales; normalmente operaciones de inversión empleando activos en moneda extranjera u oro	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
8. Pasivos en moneda extranjera con no residentes en la zona del euro		
8.1. Depósitos y otros pasivos	Cuentas corrientes. Pasivos por cesiones temporales; normalmente operaciones de inversión empleando activos en moneda extranjera u oro	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
8.2. Pasivos derivados de la facilidad de crédito prevista en el MTC II	Empréstitos conforme a las condiciones del MTC II	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
9. Contrapartida de los derechos especiales de giro asignados por el FMI	Partida que muestra el importe en DEG asignado originariamente al país/BCN correspondiente	Valor nominal, conversión al tipo de cambio de mercado al final del ejercicio
10. Cuentas intra-Eurosistema		
10.1. Pasivos equivalentes a la transferencia de reservas en moneda extranjera	Partida del balance del BCE (en euros)	Valor nominal
10.2. Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)	Posición neta de las siguientes subpartidas: a) Pasivos netos derivados de los saldos de las cuentas TARGET y las cuentas de corresponsalía de los BCN, es decir, la posición neta resultante de las posiciones brutas deudoras y acreedoras—véase también la partida del activo «Otros activos intra-Eurosistema (neto)» b) Otros pasivos intra-Eurosistema en euros que puedan surgir, incluida la distribución provisional entre los BCN de los ingresos del BCE por billetes en euros en circulación	a) Valor nominal b) Valor nominal

▼M4

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
11. Partidas en curso de liquidación	Saldos de cuentas de liquidación (pasivos), incluidas las transferencias bancarias en curso	Valor nominal
12. Otros pasivos		
12.1. Diferencias por valoración de partidas fuera de balance	Resultados de valoración de operaciones de divisas a plazo, swaps de divisas, swaps de tipos de interés, acuerdos de tipos de interés futuros, operaciones de valores a plazo, operaciones al contado de divisas desde la fecha de contratación hasta la fecha de liquidación	Valor neto entre la posición a plazo y al contado, al tipo de cambio de mercado
12.2. Cuentas de periodificación del pasivo e ingresos percibidos por adelantado	Gastos que se pagarán en un ejercicio futuro pero que corresponden al ejercicio al que se refiere el balance. Ingresos percibidos en el período de referencia pero relativos a un ejercicio futuro	Valor nominal, tipo de cambio de mercado
12.3. Diversos	<p>a) Cuentas fiscales transitorias. Cuentas de cobertura de créditos o garantías en moneda extranjera. Cesiones temporales con entidades de crédito relacionadas con adquisiciones simultáneas para la gestión de carteras de valores conforme a la partida del activo «Otros activos financieros». Depósitos obligatorios distintos de los de reserva. Otras partidas de menor importancia. Pasivos con garantía personal.</p> <p>b) Depósitos de oro de clientes.</p> <p>c) Pasivo neto por pensiones</p>	<p>a) Valor nominal o coste (de la cesión temporal)</p> <p>b) Valor de mercado</p> <p>c) Conforme al artículo 22, apartado 3</p>
13. Provisiones	<p>a) Para riesgos de tipo de cambio, tipo de interés, crédito y precio del oro y otros fines, por ejemplo, gastos previstos futuros y contribuciones en virtud del artículo 49.2 de los Estatutos respecto de bancos centrales de Estados miembros cuyas excepciones hayan sido suprimidas</p> <p>b) Para riesgo de contraparte derivado de operaciones de política monetaria</p>	<p>a) Coste/Valor nominal</p> <p>b) Valor nominal</p>
14. Cuentas de revalorización	a) Cuentas de revalorización relativas a variaciones de precio para el oro, para todos los valores denominados en euros, para todos los valores denominados en moneda extranjera, para las opciones; diferencias de valoración de mercado relativas a productos derivados sobre riesgos de tipos de interés; cuentas de revalorización relativas a movimientos del tipo de cambio para cada posición neta en moneda extranjera, incluidos <i>swaps</i> /operaciones a plazo de divisas y DEG	Diferencia de revalorización entre el coste medio y el valor de mercado, tipo de cambio de mercado

▼ **M4**

Partida del balance	Descripción del contenido de las partidas del balance	Criterios de valoración
	b) Cuentas de revalorización especiales derivadas de las contribuciones hechas en virtud del artículo 49.2 de los Estatutos respecto de bancos centrales de Estados miembros cuyas excepciones hayan sido suprimidas (véase el artículo 11, apartado 2)	
15. Capital y reservas		
15.1. Capital	Capital desembolsado	Valor nominal
15.2. Reservas	Reservas legales, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, y contribuciones en virtud del artículo 49.2 de los Estatutos respecto de bancos centrales de Estados miembros cuyas excepciones hayan sido suprimidas	Valor nominal
16. Beneficio del ejercicio		Valor nominal

▼**B**

ANEXO II

▼**M3**

Balance anual del BCE

[millones EUR ⁽¹⁾]

Activo ⁽²⁾	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior	Pasivo	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior
1. Oro y derechos en oro			1. Billetes en circulación		
2. Activos en moneda extranjera frente a no residentes en la zona del euro			2. Depósitos en euros mantenidos por entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria		
2.1. Activos frente al FMI			2.1. Cuentas corrientes (incluidas las reservas mínimas)		
2.2. Depósitos en bancos, inversiones en valores, préstamos al exterior y otros activos			2.2. Facilidad de depósito		
3. Activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro			2.3. Depósitos a plazo		
4. Activos en euros frente a no residentes en la zona del euro			2.4. Operaciones temporales de ajuste		
4.1. Depósitos en bancos, inversiones en valores y préstamos			2.5. Depósitos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía		
4.2. Activos procedentes de la facilidad de crédito prevista en el MTC II			3. Otros pasivos en euros con entidades de crédito de la zona del euro		
5. Préstamos en euros concedidos a entidades de crédito de la zona del euro en relación con operaciones de política monetaria			4. Certificados de deuda emitidos por el BCE		
5.1. Operaciones principales de financiación			5. Depósitos en euros de otros residentes en la zona del euro		
5.2. Operaciones de financiación a más largo plazo			5.1. Administraciones públicas		
5.3. Operaciones temporales de ajuste			5.2. Otros pasivos		
5.4. Operaciones temporales estructurales			6. Pasivos en euros con no residentes en la zona del euro		
5.5. Facilidad marginal de crédito			7. Pasivos en moneda extranjera con residentes en la zona del euro		
5.6. Préstamos relacionados con el ajuste de los márgenes de garantía			8. Pasivos en moneda extranjera con no residentes en la zona del euro		
6. Otros activos en euros frente a entidades de crédito de la zona del euro			8.1. Depósitos y otros pasivos		
7. Valores emitidos en euros por residentes en la zona del euro			8.2. Pasivos derivados de la facilidad de crédito prevista en el MTC II		
7.1. Valores mantenidos con fines de política monetaria			9. Contrapartida de los derechos especiales de giro asignados por el FMI		
7.2. Otros valores			10. Cuentas intra-Eurosistema		
8. Créditos en euros a las administraciones públicas			10.1. Pasivos equivalentes a la transferencia de reservas en moneda extranjera		
9. Cuentas intra-Eurosistema			10.2. Otros pasivos intra-Eurosistema (neto)		

▼M4

ANEXO III

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA DEL BCE

[en millones de euros ⁽¹⁾]

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que termina el 31 de diciembre ...	Ejercicio de referencia	Ejercicio anterior
1.1.1. <i>Ingresos por intereses de activos exteriores de reserva</i>		
1.1.2. <i>Ingresos por intereses derivados de la asignación de los billetes en euros dentro del Eurosistema</i>		
1.1.3. <i>Otros ingresos por intereses</i>		
1.1. <i>Ingresos por intereses</i>		
1.2.1. <i>Remuneración de activos de BCN en relación con reservas exteriores transferidas</i>		
1.2.2. <i>Otros gastos por intereses</i>		
1.2. <i>Gastos por intereses</i>		
1. <i>Ingresos netos por intereses</i>		
2.1. <i>Ganancias/pérdidas realizadas procedentes de operaciones financieras</i>		
2.2. <i>Minusvalías no realizadas en activos y posiciones financieras</i>		
2.3. <i>Dotaciones y excesos de provisión por riesgo cambiario, de tipos de interés, de crédito y de fluctuación de la cotización del oro</i>		
2. <i>Resultado neto de las operaciones financieras, operaciones de saneamiento y dotaciones para riesgos</i>		
3.1. <i>Ingresos por honorarios y comisiones</i>		
3.2. <i>Gastos por honorarios y comisiones</i>		
3. <i>Ingresos/gastos netos por honorarios y comisiones ⁽²⁾</i>		
4. <i>Dividendos y otros ingresos de acciones y participaciones</i>		
5. <i>Otros ingresos</i>		
Total ingresos netos		
6. <i>Gastos de personal ⁽³⁾</i>		
7. <i>Gastos de administración ⁽³⁾</i>		
8. <i>Amortización del inmovilizado material e inmaterial</i>		
9. <i>Costes de producción de billetes ⁽⁴⁾</i>		
10. <i>Otros gastos</i>		
(Pérdida)/Beneficio del ejercicio		

(1) El BCE podrá optar por publicar las sumas en euros exactas o redondeadas de otro modo.

(2) El desglose entre gastos e ingresos podrá ofrecerse subsidiariamente en las notas explicativas de las cuentas anuales.

(3) Incluidas las dotaciones para gastos administrativos.

(4) Esta partida se empleará en caso de contratación de servicios externos de producción de billetes (por el coste de los servicios prestados por empresas externas a las que los bancos centrales encomienden la producción de billetes). Se recomienda que los gastos relacionados con la emisión de billetes en euros se lleven a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se efectúen o sean facturados; véase también la Orientación BCE/2006/16.



ANEXO IV

CUADRO DE CORRESPONDENCIAS

Decisión BCE/2002/11	La presente decisión
—	Artículo 7
Artículo 7	Artículo 8
Artículo 8	Artículo 9
Artículo 9	Artículo 10
Artículo 10	Artículo 11
Artículo 11	Artículo 12
Artículo 12	Artículo 13
Artículo 13	Artículo 14
Artículo 14	Artículo 15
Artículo 15	Artículo 16
Artículo 16	Artículo 17
Artículo 17	Artículo 18
Artículo 18	Artículo 19
—	Artículo 20
Artículo 19	Artículo 21
Artículo 20	Artículo 22
Artículo 21	Artículo 23
Artículo 22	Artículo 24